08 OCT 2024 **RESOLUCIÓN N° 00002438**
08 DE OCTUBRE DE 2024

"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL".

EL SECRETARIO JURIDICO, en ejercicio de las facultades otorgadas mediante Decreto 001 del 2024, "por medio del cual se realiza delegación en materia contractual" y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y en especial en el numeral 7 del artículo 24 y el número 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas complementarias de la ley 1150 de 2007, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Santa Rosa de Cabal, por intermedio de la SECRETARIA JURÍDICA, requiere y está interesado en recibir ofertas para el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI-SASI-629-2024** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA ELMANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL"**

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por un término de CINCO (5) días hábiles contados a partir del 24 de septiembre de 2024 al 4 de octubre del 2024, término dentro del cual se presentaron dos observaciones, y se dio respuesta el día 03 de octubre de 2024.

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

De acuerdo al cronograma del proceso de Selección, se presentaron solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes; la entidad recibió dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES territoriales con domicilio en el departamento de Risaralda, de los siguientes proveedores:

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE SOLICITA LIMITACION A MIPYME	**EQUIPOS FERRETRIA Y SEGURIDAD SAS** **NIT. 800016259-2**	**MARINY AGUDELO SAS** **NIT.900.655.973**
CRITERIO ACREDITACION		
La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia	Certificado del 16 septiembre 2024 Matrícula No: 39494 Fecha de matrícula: 06 de octubre de 19897	Certificado del 30 de julio de 2024 Matrícula No: 32227 Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2023
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el	Solicitud con fecha del 1 de octubre de 2024, firmado por Representante legal y contadora y con los	Solicitud con fecha del 07 de septiembre de 2013 firmado por Representante legal y contadora

"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL".

representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	documentos correspondientes. Mipyme territorial Nacional	y con los documentos correspondientes. Mipyme territorial municipal
los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Si Adjunta cámara de comercio	Si adjunta Cámara de Comercio
Tipo de Empresa	Micro empresa	Micro Empresa
Domicilio Principal	Armenia	Santa Rosa de Cabal

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE SOLICITA LIMITACION A MIPYME	**DUAL PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERIA SAS NIT. 901499406-7**
CRITERIO ACREDITACION	
La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia	Certificado del 16 septiembre 2024 Matrícula No: 41929

08 OCT 2024

00002438

RESOLUCIÓN N°
08 DE OCTUBRE DE 2024

"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL".

	Fecha de matrícula: 07 de julio de 2021
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Solicitud con fecha del 1 de octubre de 2024, firmado por Representante legal y contadora y con los documentos correspondientes. Mipyme territorial municipal
los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Si Adjunta cámara de comercio
Tipo de Empresa	Pequeña empresa
Domicilio Principal	Santa Rosa

Dado, lo anterior, se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a MiPyme, de los cuales cumplen las tres (3) con los requisitos solicitados, según Decreto 1860 de 2021, …" *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas".*

No obstante, se recibió un oficio informativo por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio en el cual manifiesta lo siguiente:

08 OCT 2024

00002438

RESOLUCIÓN N°
08 DE OCTUBRE DE 2024

"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL".

"Por medio de la presente, se informa que en el municipio de Santa Rosa de Cabal no existen canteras con permiso de explotación vigente. Esta información es relevante para la gestión de recursos naturales y la protección del medio ambiente en nuestro municipio.

Es importante destacar que cualquier actividad relacionada con la extracción de materiales debe contar con la debida autorización de las entidades competentes, garantizando así el cumplimiento de las normativas ambientales y el respeto por el entorno local."

En consecuencia, el proceso NO será limitado a MiPymes, lo anterior con la finalidad de fomentar la pluralidad de oferentes.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000).**

Que el Municipio de Santa Rosa de Cabal cancelará el valor que se genere del presente proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Secretaría responsable	Valor del CDP	Valor a afectar
1-50-40-63-01-00874	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad	$ 300.000.000	$ 300.000.000	1-50-40-63-01-00874

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , en la plataforma SECOP II.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, determina que la adopción de pliegos de condiciones y apertura del proceso la debe hacer el representante legal de la entidad contratante, mediante acto administrativo, función que fue delegada al Secretario Jurídico Municipal, mediante Decreto No 011 del 2 de enero de 2020

Por lo anterior expuesto,

08 OCT 2024

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA
JURÍDICA

00002438

RESOLUCIÓN N°
08 DE OCTUBRE DE 2024

"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL".

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SI-SASI-629-2024** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL"**

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000).**

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma será conforme al publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social en el presente proceso de Selección, con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santa Rosa de Cabal.

08 OCT 2024

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico

Elaboró/Laura Melissa Patiño P.
Abogada contratista